

ORDEN CYT/1903/2008, de 28 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de tres becas para la realización de prácticas en materia de organización y gestión deportiva.

Mediante Orden CYT/1336/2008, de 7 de julio, se convocaron tres becas destinadas a la formación y perfeccionamiento en materia de organización y gestión deportiva.

La dotación económica de cada beca será de mil trescientos euros mensuales (1.300 €), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336.*01.48093.0. La dotación estará sujeta a la oportuna retención tributaria que corresponda.

Para la valoración de los méritos de los candidatos en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria se dispone que se crease un Comité de Selección, siendo sus miembros designados por el Director General de Deportes mediante Resolución de 18 de septiembre de 2008.

Finalizadas las tareas de valoración del Comité de Selección de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto de la Orden de convocatoria, este órgano colegiado emite informe vinculante en el que figuran tres aspirantes seleccionados y tres aspirantes suplentes.

El apartado sexto de la citada Orden establece que la Consejera de Cultura y Turismo, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Deportes, dictará resolución de concesión de las becas, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe vinculante emitido por el Comité de Selección y teniendo presente que se han realizado todos los trámites establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, a cuyo amparo se tramita la presente Orden,

DISPONGO

Primero.— Adjudicar las tres becas en materia de organización y gestión deportiva de la forma siguiente:

- 1.º— Luis Alberto Centeno Fernández, para la beca en materia de planificación de instalaciones deportivas. El centro de actividad será la Dirección General de Deportes en Valladolid.
- 2.º— Beatriz Fuentes Reguero, para la beca en materia de deporte base. El centro de actividad será la Dirección General de Deportes en Valladolid.
- 3.º— María Pérez Bartolomé, para la beca en materia de tecnificación deportiva. El centro de actividad será la Residencia Juvenil «Río Esgueva» en Valladolid.

La lista de personas que integran la bolsa de suplentes, tal y como indica el apartado sexto.3 de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

- 1.º— Ana Fernández Garrote.
- 2.º— Rafael Aceves Ballesteros.
- 3.º— Yolanda Suárez Salamanca.

Segundo.— Desestimar el resto de las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto.3 de la orden de convocatoria.

Tercero.— Los beneficiarios deberán incorporarse al centro de actividad de la beca en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la resolución de concesión de la beca. En el momento de la incorporación el becario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de la actividad.
- b) Acreditación de haber suscrito póliza de seguro de asistencia sanitaria y accidentes o de tener la condición de beneficiario de la asistencia sanitaria por cualquier régimen de la Seguridad Social.
- c) Certificado de la cuenta bancaria, de la que sea titular, donde desea que se realice el ingreso de la beca.

En caso de no incorporación o renuncia expresa dentro del plazo establecido, la beca se adjudicará al candidato suplente correspondiente por orden de puntuación. Esta circunstancia se notificará a dicho candidato, el cual dispondrá para su incorporación de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación de la beca.

Si durante el período de duración de la beca, el becario renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada al candidato suplente correspondiente por el período de disfrute restante.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos, se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de octubre de 2008.

*La Consejera de Cultura
y Turismo,*

Fdo.: M.ª JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

ORDEN CYT/1904/2008, de 31 de octubre, por la que se convoca la edición del Premio «Castilla y León», correspondiente a 2008.

El Decreto 54/1984, de 5 de julio, creó el Premio «Castilla y León», destinado a galardonar la labor de aquellas personas, equipos e instituciones que hayan contribuido a la exaltación de los valores de la Comunidad castellana y leonesa, o que realizada por castellanos y leoneses, dentro o fuera del ámbito territorial de la Comunidad, supusiera una aportación destacada al saber universal, estableciendo su otorgamiento anual.

El Decreto 234/2001, de 11 de octubre, establece ocho modalidades del Premio «Castilla y León»: De Investigación Científica y Técnica, de las Artes, de las Letras, de las Ciencias Sociales y Humanidades, de la Protección del Medio Ambiente, de los Valores Humanos y del Deporte. Dicho Decreto faculta a la Consejera de Cultura y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Cultura y Turismo convoca el Premio «Castilla y León» 2008 de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.— *Objeto.*

Se convoca el Premio «Castilla y León» 2008, en las siguientes modalidades:

- a) De Investigación Científica y Técnica.
- b) De las Artes.
- c) De las Letras.
- d) De las Ciencias Sociales y Humanidades.
- e) De la Protección del Medio Ambiente.
- f) De los Valores Humanos.
- g) De la Restauración y Conservación del Patrimonio.
- h) Del Deporte.

Segunda.— *Premios.*

El Premio «Castilla y León» 2008 estará dotado con DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 euros) para cada una de las modalidades enumeradas en la Base Primera, entregándose asimismo un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

Tercera.— *Candidaturas.*

3.1. Las Instituciones públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones, Colegios Profesionales, Academias, y personalidades de todo el mundo, cuya actividad tenga vinculación con alguna de las modalidades del Premio, podrán formular su propuesta o propuestas de candidatos al Premio «Castilla y León» 2008. Asimismo, los miembros de Jurado podrán efectuar propuesta de candidatos en el curso de las deliberaciones.

3.2. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.

Cuarta.- Presentación de Candidaturas.

4.1. La presentación de candidaturas se formalizará mediante propuesta motivada a la que se acompañará, en su caso, de la siguiente documentación de cada candidato:

- a) Relación de méritos.
- b) Relación de obras o publicaciones más relevantes.

4.2. Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

4.3. Las candidaturas se presentarán, bien directamente en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León: (Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n, 47071 Valladolid), o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de diciembre de 2008.

Quinta.- Jurados.

5.1. Para cada una de las modalidades del Premio «Castilla y León» 2008, se constituirá un Jurado cuyos miembros serán nombrados por la Consejera de Cultura y Turismo entre personas de reconocido prestigio o expertas en cada una de las áreas objeto del galardón.

5.2. Constituido cada Jurado, se elegirá de entre sus miembros un Presidente, que dirigirá las deliberaciones, y estará asistido por un Secre-

rio, designado por la Consejera de Cultura y Turismo, que asistirá a las reuniones con voz y voto, levantando acta de las mismas.

Sexta.- Fallo.

6.1. Cada Jurado otorgará libremente el Premio a uno de los candidatos propuestos por las entidades indicadas en la Base Tercera. Excepcionalmente podrá otorgarse de forma compartida cuando los méritos de las personas, grupos o entidades propuestas se complementen de forma clara.

6.2. La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Finalizada la reunión del Jurado, la notificación del fallo será comunicada al galardonado.

6.3. El fallo del Jurado será inapelable.

Séptima.- Base Final.

Por el órgano gestor correspondiente se procederá a la tramitación del crédito necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de octubre de 2008.

La Consejera,

Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

